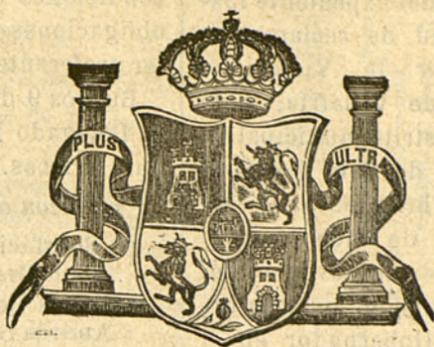


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 283.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Es un hecho muy digno de atencion, y al propio tiempo lamentable, que mientras en la mayoría de las poblaciones de España hay grandes necesidades materiales que satisfacer y carencia de edificios públicos y de medios para llevar á cabo debidamente servicios tan importantes como los de abastecimiento de aguas, alcantarillados y otros, exista una multitud de obreros sin trabajo, é industrias que languidecen á la vista de un horizonte amplio donde podrían desarrollar su actividad.

Fundándose en estas consideraciones, la Junta Consultiva de Urbanizacion y Obras ha tomado la iniciativa de proponer á este Ministerio la formacion de una estadística que permita conocer ciertos datos, sobre los cuales habrá de basar ulteriores disposiciones en favor de los obreros de las industrias y de los pueblos.

Aceptada por este Ministerio tan laudable proposicion, y aprobado el Cuestionario formulado al efecto;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que V. S. encargue á los Arquitectos municipales de esa Capital y de las poblaciones de su provincia, donde los haya, redacten contestaciones al siguiente Cuestionario antes del 30 de Noviembre próximo; haciéndoles saber que será muy tenido en cuenta el mérito de

los trabajos que suscriban, debiendo, por consiguiente, ser premiados los mejores.

Una vez recibidas en ese Gobierno civil las Memorias contestacion al Cuestionario, deberá V. S. enviarlas á la Subsecretaría de este Ministerio para su estudio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1894. —Aguilera.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Cuestionario á que se refiere la anterior Real orden.

1.º ¿Existe plano de la poblacion? Si lo hay deberá manifestarse en qué tiempo se hizo, qué grado de confianza puede inspirar y si se han hecho ulteriormente á su levantamiento muchas reformas.

2.º ¿En qué forma y de qué modo se realiza el abastecimiento de aguas á la poblacion? ¿Se juzga suficiente ó deficiente, y por qué?

3.º ¿En qué forma y de qué modo se realiza la extraccion de las aguas fecales de la poblacion?

4.º ¿Qué edificios de carácter público existen en la poblacion, como Escuelas, hospitales, cárceles, manicomios, mataderos y demás de cualquier género que sean necesarios para la vida de los pueblos? ¿Satisfacen á las necesidades que deben satisfacer? ¿Son aprovechados ó edificados de nueva planta?

5.º ¿Qué proyectos hay aprobados, cuáles en tramitacion y estudio y qué presupuesto tienen? Deberá tambien añadirse en este capítulo los que el facultativo considera necesarios y convenientes y aquellos que la opinion y la prensa hayan iniciado.

6.º ¿A cuánto asciende el presupuesto de gastos en urbanizacion y obras, tanto en material como en personal?

7.º Texto de sus Ordenanzas municipales.

8.º ¿A qué género de trabajadores, en cuanto se relaciona con la urbanizacion y obras, se podría dar trabajo y en qué proporcion?

9.º ¿Qué ideas ocurren al facultativo que pudieran contribuir del mejor modo posible á resolver la crisis obrera y á realizar las obras necesarias y convenientes en esa poblacion?

(De la Gaceta núm. 250.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Mayo de 1894.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Casado, Yarto, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Fuentemolinos.—1894.—Cayetano Bernabé Pascual, sorteable.

Cebrecos.—1892.—Francisco del Pozo Arroyo, exento.

Ciruelos de Cervera.—1893.—Filadelfo Merino Hernando, excluido totalmente.

Miranda de Ebro.—1892.—Ricardo Molinilla Bastida, sorteable. Venancio Perez Balbona, excluido temporalmente.

Cabañes de Esgueva.—1894.—Pedro Higuero Gutierrez, sorteable.

Ameyugo.—1894.—Nicolás Ortega Gonzalez, pendiente.

Cilleruelo de Arriba.—1894.—Mateo Casado Gumiel, exento.

1893.—Miguel Casado Barbadiello, pendiente.

Encio.—1894.—Modesto Samaniego Ruiz, pendiente. Juan Lopez Gonzalez, sorteable. Gonzalo Leiva Barcina, exento.

Bugedo.—1894.—Victor Sabando Perez, pendiente.

Altable.—1891.—Segundo Oviedo Busto, pendiente.

Santa Gadea del Cid.—1894.—Dionisio Mijangos Aguirre, exento.

Covarrubias.—1891.—Lorenzo Renes Cuñado, exento.

Bozío.—1893.—Prospero Ruiz Arni, sorteable.

Pancorbo.—1893.—Miguel Gomez Barcina, sorteable.

Cogollos.—1893.—Celestino Castro Gonzalez, excluido temporalmente.

Condado de Treviño.—1893.—Manuel Arrieta Gamboa, pendiente.

Dióse lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion por la cual se autoriza el presupuesto ordinario de la provincia para el año económico de 1894-95 en la cifra y forma en que ha sido votado por la Diputacion, devolviéndose un ejemplar de dicho presupuesto y nota detallada de las cantidades que comprende, autorizado con el sello de aquel ministerio, y la Comision acuerda quedar enterada y que se ponga en ejecucion el presupuesto de que queda hecha referencia.

Vista la instancia de D. José Garcia Benito vecino de Torquemada y contratista de las obras del trozo 3.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, en solicitud de que antes de reanudar los trabajos para la terminacion de dicho trozo se le justifique el alcance que le corresponda percibir; la Comision acuerda destimar en todas sus partes la instancia del Sr. Garcia Benito

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Marzo último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en salidas á visitar obras en conservacion, así como las devengadas en el mismo mes por los empleados de la referida dependencia por salidas á visitar obras de nueva construccion.

Habiéndose admitido por esta Comision la renuncia del cargo de peon caminero de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca presentada por D. Juan Alonso Gonzalez: acuerda que se dé cuenta de la vacante al ministerio de la Guerra, para que pueda tener lugar su provision definitiva.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Fernander Cavada: la Comision acuerda autorizar á Pedro y Gregorio Gomez Cantero, asilados en el Hospicio provincial para enagenar en beneficio de dicho asilo los bienes que poseen en Santa Maria del Campo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde Castrogeriz remitiendo el que le ha dirigido Casimira Carrasco, pidiendo que se la admita en el Hospicio provincial á cuenta de una de las 4 vacantes que al citado partido le han cedido otros de la provincia: la Comision acuerda no haber lugar por ahora al ingreso solicitado.

La Comision acuerda que por el Negociado se dé cuenta, cuando ocurra alguna vacante en el Hospicio provincial, del expediente sobre admision en el mismo solicitada por Fernando Rubio Santa Cruz, natural de Valmala.

Dada cuenta del expediente sobre subasta de bagajes para toda la provincia durante el año económico de 1894-95 y resultando de la subasta celebrada el dia 1.º del actual, segun consta del acta autorizada por el Notario D. Fernando Monterrubio, que se presentó una sola proposicion suscripta por D. Sisebuto Pascual y Pascual, vecino de Monasterio de Rodilla, comprometiéndose á prestar el servicio en toda la provincia por la cantidad de 15.000 pesetas anuales ó sea el tipo señalado, por lo cual le fué adjudicado provisionalmente referido servicio, y habiéndose observado en la subasta todos los requisitos del pliego de condiciones y como no haya sido la misma objeto de protesta ni reclamacion alguna en los 5 dias siguientes señalados en el art. 19 del Real decreto de 4 de Enero de 1883: la Comision acuerda declarar válido el acto del remate y aprobar definitivamente la adjudicacion provisional hecha por la Junta de subasta á favor del referido D. Sisebuto Pascual y que se requiera á éste para que en el término de 10 dias presente el documento que acredite haber constituido como fianza para responder de la subasta el 20 por 100 del importe de la misma y pueda en su virtud proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura, y que se comuniquen este acuerdo á la Delegacion de Hacienda de esta provincia desestimando la pretension

de D. Sisebuto de que se le admita la cesion del contrato en favor de D. Severiano de la Peña.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Victoriano Hierro, vecino de Villafría, perteneciente al distrito municipal de la Jurisdiccion de San Zadornil, contra el nombramiento de Alcalde de barrio de dicho pueblo que ha hecho en su favor el del distrito: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á estimar la reclamacion mencionada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Baldomero Zárate, D. Andrés Fuente y D. Tomás Perez, reclamando contra el nombramiento de Alcalde de barrio de Suzana, hecho por el Alcalde del distrito: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamacion mencionada.

Dada cuenta del expediente sobre ingreso en el Hospicio provincial de los niños que ha dejado á su fallecimiento Evelia Arnaiz Santillana, residente en esta ciudad, así como del oficio del Sr. Director interino de dicho asilo: la Comision acuerda contestar al Sr. Director del mismo que en cuanto á la situacion definitiva en que deben quedar los referidos niños, se considere la misma que la de aquellos que ingresan por el turno, y que respecto á la adquisicion de la partida de nacimiento del niño Manuel, que por aquella Direccion y por el Negociado se continuen practicando diligencias á fin de averiguar el punto donde nació para poder reclamar el mencionado documento.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Cipriano Irigoyen, D. Carlos Rivero y D. Eduardo Olasagasti contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en que se nombró á D. Manuel Bárcena Escudero para el cargo de Aparejador de obras municipales: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 15 de Mayo de 1894.—
El Vicepresidente, Santos Ortega.
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en órden circular de 8 del actual el abono de los libramientos de carácter no preferente expedidos hasta el 30 de Septiembre último, pueden los

interesados cuyos nombres se expresan á continuacion pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

Burgos 9 de Octubre de 1894.—
El Delegado Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Relacion de los interesados.

D. Bonifacio Izquierdo.
Alejo Castilla.
Lucas Lopez.
Andrés Goicoechea.
Leandro de Torre.
Bernardino Varillas.
Mariano de Blas.
Deogracias Maltrana.
Ignacio de Elola.
Pedro Tranque.
José D. Inchausti.
Miguel Merino.
Jorge Salas.
Florencio Vela.
Ricardo Olalla.
Pedro Sotorrio.
Lesmes Martinez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que á continuacion se expresan que habiendo practicado la liquidacion de los documentos que han presentado, deben satisfacer las cantidades que se indican por el impuesto de derechos reales. El pago se verificará dentro de ocho dias desde el siguiente al de esta notificacion y en caso contrario se incurrirá en una multa de 10 por 100 é interés de demora, todo lo que en union con las cantidades liquidadas se hace efectivo por la via de apremio.

Nombres de los contribuyentes y vecindad.

Liquidacion núm. 287. Alejandra, Higinia y Juan Segura y Juana Pascual, de San Adrian de Juarros, 55'12 pesetas

531. Venancio Perez, Lodoso, 13

652. Gabino, Sixta y Feliciano Diez, Leandro, Valentin é Hilaria Garcia, Quintanilla Somuñó, 45'85

827. Bonifacia Bernal y Dimas Nogal y Maria Gonzalez, Villalvilla, 13.

854. Faustina Hidalgo, Ruyales del Páramo, 11'52.

885. Toribio, Ceferino, Miguel, Pedro, Modesta, Basilisa y Vicente Rodriguez, Melgosa de Burgos, 12'72.

894. Maria Almanso, Burgos, 50

999. Hilario, Felipe, Casilda é Isabel Francos, Marmellar de Abajo, 10'53.

244. José Calleja, Palencia, 153'52.

28. Benito, Julian y Maria Carmen Gonzalez, Alvillos y Mazuelo de Muñó, 170'64.

211. Hermenegildo, Pedro, Peregrina, Carmen, Casimiro, Regina y Maria Carmen Rodriguez, Ornillos del Camino, 97'03.

215. Valentin, Esteban, Vicen-

te, Baldomera, Paulina, Juana é Isabel Hortigüela, Arenillas de Muñó, 50'80.

216. Daniel, Obdulia, Fernando y Lucia Diez Lopez, Isar, 35'62.

418. Prudencio Moral, Salinillas de Bureba, 50

943. Gregoria, Manuel, Pedro, Mariano, Maria y Catalina Cortazar, Tardajos, 17'14.

209. Esteban y Manuela Azofra y Deogracias Saiz, Pedrosa de Muñó, 22'66.

335. Elena, Lorenzo y Celedonio Alonso, Robredo Temiño, 37'34.

380. Maria Fuentes del Barco, Marmellar de Abajo, 6'85.

509. Gregoria Bueno, Quintanilla Somuñó, 10'37.

917. Maria, Pedro, Luciana y Maria Mercedes Carrillo, Santa Maria Tajadura, 177'95

920. Julian Fuente, Zumel, 73.

921. El mismo, id., 2'06.

922. Julian Alonso, id., 20'87.

923. Fermin Fernandez y otros, Rioseras, 29'52.

957. José Barrio, Sarracin, 42'20

133. Jacinto y Estéfana Carrillo, Tardajos, 5'46.

945. Isidoro, Ruperto y Francisco Güemes, Villatoro, 41'50.

283. Mariano Herrero, Arcos, 33'54.

553. Francisco Gomez, Mariano Fernandez y Joaquin Fernandez y otros, Quintanilla Sobresierra, 189'87.

708. Sebastian Garcia y otros, Zumel, 14'71.

723. Maria Martin, Cardeñadizo, 2'80.

724. Mariano Gil y otros, id., 25'71.

737. Eustaquio Martin, Villagonzalo Pedernales, 18'76.

738. Nicanora Martin, id., 29'82

903. Celestino, Maria, Anunciacion y Florentina Arce, Gredilla la Polera, 10'58.

904. Modesta y Vicente Alonso, id., 20'87.

1005. Julian Villanueva y demás herederos de Felix Villanueva, Ubierna, 91'55.

1064. Pedro y Braulia Tobar, Tardajos, 74'51.

1170. Adrian Lopez y demás herederos de Antonio Lopez, Fresno de Rodilla, 17'15.

1267. Sandalio Peña, Zumel, 5'58.

287. Julian Vicario y Bernardo del Cerro, Las Rebolledas, 17'20.

288. Nicolás, Victoriano y Margarita Arce, id., 13'56.

289. Ruperta Arce, id., 25'38.

290. Victoriana Arce, id., 18'93.

291. Venancia Arce, id., 18'93.

292. Dominica Arce, id., 18'93.

293. Julian Vicario y Bernardo del Cerro, id., 1'27.

294. Juana y Dominica Miñon, Miñon, 11'30.

295. Pablo Miñon, id., 1'89.

296. El mismo, id., 1'28.

297. El mismo, id., 6.

301. Casilda é Irene Andrés, Isar, 12'91.

302. Maria Garcia Ruiz, id., 1'27
 303. Prima Diez, id., 0'26.
 304. Casilda Andrés, id., 1'27.
 324. Alejo Burgos, Zaldueño, 50'50.
 348. Facundo Gomez, Valladolid, 48'71.
 356. Nicanor Gonzalez, Burgos, 5'06.
 361. Francisco y Francisca Sanchez, Villagutierrez, 16'57.
 363. Justo y Petronila Ruyales, Santivañez Zarzaguda, 11'28.
 364. Maria, Antonia, y Nicolasa Garcia, Atapuerca, 75'66.
 365. Catalina Gayo, id., 4'43.
 367. Pilar de la Carrera, Madrid, 6'97.
 368. Eusebio Gutierrez, Burgos, 0'50.
 369. Ildefonso Gutierrez, id., 4'69
 370. Saturnino Castrillo, id., 49'68.
 371. Faustino y Marcelo Castrillo, Valles, 1'77.
 Burgos 6 de Octubre de 1894. = El Administrador de Hacienda pública, Antonio Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos

Este Ayuntamiento ha acordado, en la sesion celebrada el dia 5 del actual, anunciar la 3ª subasta para la contratacion del derribo de las casas números 17, 19, 21 y 23 de la calle de la Lana de Afuera y explanacion del solar que resulte, por la cantidad de 2000 pesetas y bajo las condiciones formuladas por el Arquitecto municipal, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse de ellas los licitadores.

La subasta tendrá lugar el dia 18 del actual á las 12 de su mañana en la sala de las Casas Consistoriales destinada al efecto.

Burgos 8 de Octubre de 1894. = El Alcalde constitucional, Andrés Dancausa. = El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

Alcaldia de Miranda de Ebro.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 1750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, cuyos aspirantes acompañarán á sus solicitudes cuantos documentos acrediten su mejor aptitud para el desempeño de dicha plaza.

Miranda de Ebro 9 de Octubre de 1894. = El Alcalde, Sotero Castrero Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los labradores.

RELOJERÍA

DE LUIS TORRES, (Sucesor de Inclan),
 Plaza Mayor, núm. 56, Burgos.

Relojes de Cuadro, con garantía, de 25 pesetas en adelante. Relojes de una á nueve varillas, á precios reducidos. Relojes de níquel, plata y acero, con garantía, de 12 pesetas en adelante. Reguladores despertadores, precios baratísimos. Cadenas y cordones de todas clases y precios.

Especialidad en composturas.
 (Un año de garantía.) 4—12

SASTRERIA

DE L. BARBADILLO.

Espolon, 20, Burgos.

Gran surtido de capas en todas las clases y precios, desde 20 pesetas una hasta 80; superiores los paños, embozos y confeccion.

Abundante surtido en géneros de novedad para hacer á la medida. Capas fuertes para labradores á precios económicos. 1—8

F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria. 2

La tienda de Ultramarinos establecida en la calle de San Lorenzo, núm. 1, duplicado, que venía figurando á nombre de Antonio Viñas, ha pasado á ser de su hijo Andrés Viñas. 3—3

Dr. Bravo,

especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oídos, ex-Ayudante de las clínicas de los Doctores Cisneros y Barajas, cura y practica toda clase de operaciones segun los adelantos modernos.

Contesta á las consultas por escrito, previo el envio de 10 pesetas. Almirante Bonifaz, 21, 3.º, derecha. — De diez á una. 3

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos. — Horas de once á una. 3

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º 3

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1894-95, en virtud de la Real orden de 8 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 145 de este Boletin, correspondiente al dia 11 del actual.

AYUNTAMIENTOS.	MONTES.	MADERAS LEÑAS.		TASACION.		NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasacion. — Pesetas	Suma de las tasaciones. — Pesetas					
		Número de árboles.	Número de esteros.	Número de árboles.	Número de esteros.		Lanar.	Cabrío.	Vacuno Mayor.	Cerdia.							
Junta de San Martin	Villaño			80		100 Pan y agua. — Entresaca de 27 robles marcados. — San Toncal. — N. valle Martin, E. Llorençol, S. sierra, O. camino. — Poda de roble para hojada. — Valletante. — N., E., S. y O. sierra. — Roza de brezo para tejera. — Todo el monte. — Roza de carrasco de encina dejando resalvos. — Hoyas y Valles. — N. Valdera, E. y O. propiedad particular, N. camino. — Roza de carrasco de encina y maleza.	60	100	100	30	20	10	12	24	30	230	250
Junta de Traslaloma	Villalarás			20			100	20	20	20	20	20	20	20	200	200	
Mer. de Castilla la Vieja	Villalain			40			20	20	20	20	20	20	20	20	200	220	
Idem de Valdeporres	Merindad						30	30	30	30	30	30	30	30	300	380	
Idem de Sotoscueva	Abedo Linares						30	30	30	30	30	30	30	30	300	380	
Idem de Valdivielso	Valdenoceda y Quintana						80	70	70	70	70	70	70	70	200	200	
Idem	Valdenoceda						120	90	90	90	90	90	90	90	1000	1000	
Valle de Mena	Santa Cruz						250	170	170	170	170	170	170	170	250	250	
Idem	Cirion														40	70	
Idem	Llano de Mena														40	60	
Idem	Valluerca						6	6	6	6	6	6	6	6	20	40	
Idem	Santa Maria de Llano														20	40	
Idem	Artiela														40	40	
Idem	Berrandulez						4	4	4	4	4	4	4	4	80	120	
Idem	Ayega														40	60	
Idem	Idem						80	160	160	160	160	160	160	160	40	180	

PARTIDO DE VILLARCAYO. — (Continuacion.)

La Valleja				80		100 Pan y agua. — Entresaca de 27 robles marcados. — San Toncal. — N. valle Martin, E. Llorençol, S. sierra, O. camino. — Poda de roble para hojada. — Valletante. — N., E., S. y O. sierra. — Roza de brezo para tejera. — Todo el monte. — Roza de carrasco de encina dejando resalvos. — Hoyas y Valles. — N. Valdera, E. y O. propiedad particular, N. camino. — Roza de carrasco de encina y maleza.	60	100	100	30	20	10	12	24	30	230	250
San Sebastian				20			100	20	20	20	20	20	20	20	20	200	200
Rebollarejo				40			20	20	20	20	20	20	20	20	20	200	220
Paño							30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	380
Cerrillos							30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	380
Castro Mazorra							80	70	70	70	70	70	70	70	200	200	
Trascastro							120	90	90	90	90	90	90	90	1000	1000	
Canalejas							250	170	170	170	170	170	170	170	250	250	
Callejas															40	70	
Cuestabedillo															40	60	
Ojeveri							6	6	6	6	6	6	6	6	20	40	
Junquera															20	40	
Dehesa															40	40	
San Bartolomé							4	4	4	4	4	4	4	4	80	120	
Idem															40	60	
Idem							80	160	160	160	160	160	160	160	40	180	

Valle de Mena	Viergol	Venacillo	20	20	32	24	4	4	40	60
Idem	Mena Mayor	Regolga	80	90	50	7 id.	7 id.	7 id.	40	130
Idem	Bortedo	Dehesa Ordunte	150	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Quijano	La Peña	»	»	30	7 id.	»	»	60	90
Idem	Santecilla	Valdespino	»	»	18	»	»	»	30	30
Idem	Opio	Regolga	20	»	»	4	»	»	20	20
Idem	Rio de Mena	San Miguel	20	»	»	4	»	»	30	50
Idem	Bortedo	La Peña	»	»	30	»	»	»	20	40
Idem	Presilla	Cepera	40	»	»	»	»	»	60	60
Idem	Vesgo	San Arsenio	40	»	»	8	»	»	20	60
Idem	Maltrana	Trasviejo	20	»	»	8	»	»	20	40
Idem	Maltranilla	Mazorra	20	»	»	»	»	»	20	40
Idem	Entrambasaguas	Mazorcos	40	»	»	»	»	»	20	60
Idem	Concejero	Tras del Caño	30	»	20	»	»	»	20	50
Idem	Hoz de Mena	Ocejo	30	»	»	»	»	»	20	50
Idem	Taranco	Las Callejas	70	»	15	»	»	»	30	100
Idem	Ordejon	Peña la Sierra	30	»	12	»	»	»	30	60
Idem	Caniego	San Miguel	130	»	12	»	»	»	30	60
Idem	Idem	Pinilla	»	»	20	»	»	»	90	220
Idem	Villanueva	Idem	»	»	20	»	»	»	30	30
Idem	Idem	Redondo	60	»	50	»	»	»	40	40
Idem	Barrasa	Idem	30	»	50	»	»	»	40	120
Idem	Villasuso	Idem	100	»	»	»	»	»	30	50
Idem	Leciñana	Cotorra	»	»	40	»	»	»	40	140
Idem	Vivanco	La Peña	»	»	50	»	»	»	40	40
Idem	Santiago	San Pedro	»	»	38	»	»	»	40	40
Idem	Artieta	Opecuri	20	»	40	»	»	»	30	30
Idem	Ayega	Cerrollende	»	»	4	»	»	»	30	50
Idem	Viergol	Lentiscales	»	»	80	»	»	»	30	30
Idem	Vallejo	Redondo	»	»	32	»	»	»	30	30
Idem	Ribota	Peñaorada	»	»	180	»	»	»	30	50
Idem	Ribota y Caniego	Dehesa	»	»	12	»	»	»	50	50
Idem	Barcina del Barco	Broyal	20	»	24	»	»	»	50	50
Idem	Cebolleros	Dehesa	60	»	90	»	»	»	90	130
Idem	Pangusion	Idem	»	»	300	»	»	»	150	270
Idem	La Prada	Cebolleros	80	»	70	»	»	»	120	120
Idem	Rufranco	Bardal	30	»	200	»	»	»	100	260
Idem	Revilla	Prado Coladera	25	»	90	»	»	»	300	360
Idem	Las Viadas	Fuente de Sta. Gadea	50	»	200	»	»	»	100	150
Idem	Edeso	Arenal	25	»	70	»	»	»	130	230
Idem	Parayuelo	Encinar	20	»	160	»	»	»	140	190
Idem	Plágaro	Camon	20	»	100	»	»	»	150	190
Idem	Leciñana	Carrascal	40	»	100	»	»	»	130	170
Idem	Villanueva del Grillo y otros	Sierra Osar	20	»	80	»	»	»	220	300
Idem	Pajares	Sierra Bajera	25	»	100	»	»	»	100	140
Idem	Idem	Idem	»	»	160	»	»	»	150	200

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los talleres.